



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2021, el expediente para proceder a la aprobación del callejero municipal de Villanueva de Gumiel, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto del callejero se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villanuevadegumiel.sedelectronica.es>).

En Villanueva de Gumiel, a 23 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Felipe Nebreda Rodrigo